



REF.: Aplica multa administrativa al Organismo Técnico de Capacitación, "Inversiones y Capacitación S.A" R.U.T. N°96.661.810-8, en el marco de la fiscalización al "Programa DE Capacitaciones en Oficios, Línea Jóvenes".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2773

Talca, 28 OCT. 2013

CONSIDERANDO:

1.-Que, el Organismo Técnico de Capacitación, "Inversiones y Capacitación Arcadia S.A." R.U.T. N°96.661.810-8 en adelante el OTEC, representado legalmente por Luis Enríquez Quinteros, RUT N° 3.793.486-0, con domicilio en Junge 177, comuna de Concepción, Región del Biobío, se adjudicó el curso denominado "Cocina Nacional e Internacional con mención en Banquetería" código: CO-JOV-001-034-006, a dictarse entre el 06 de Marzo de 2013 y el 09 de Mayo de 2013, mediante Resolución Exenta N°9172 de fecha 05 de Octubre de 2011, rectificadora por Resolución Exenta N°9889 de fecha 19 de Octubre de 2011 de este Servicio Nacional, en el marco de la licitación pública ID 45-74-LP11.

2.-Que con fecha 26 de Julio de 2013, la fiscalizadora regional Doña Verónica Cerpa López, procede a fiscalizar documentalmente el curso ya singularizado, observándose la siguiente irregularidad:

1. Entrega de documentación administrativa para liquidar el curso Fase práctica Laboral, fuera de plazo.

3- Que, mediante oficio ordinario regional (D.R del Maule) N° 535, de fecha 30 de Julio de 2012, el Organismo Técnico de Capacitación fue citado para efectos de formular sus descargos, respecto de los hechos irregulares observados, y de acompañar los antecedentes atinentes al caso.

4.- Que mediante carta de fecha 26 de Agosto de 2013, recepcionada en el Sence con fecha 28 de Agosto de 2013, el OTEC en cuestión, interpone los descargos de la especie, los cuales son suscritos por Antonio Zambrano Serraino, señalando sobre los hechos materia de la fiscalización, sustancialmente lo siguiente;

(...) El curso fue adjudicado para ser ejecutado en la comuna de Rauco y al no contar con personas interesadas el curso en esta comuna y a petición del SENCE, se cambió a la comuna del Maule. En Maule con apoyo de la Sra. Paula Jiménez Martinelli, Presidenta de la junta de vecinos "Villa Doña Ignacia 3", se completó el cupo de 15 alumnos dándose inicio a este al 10 de Diciembre de 2012 y el término de la fase lectiva fue el 19 de febrero de 2013. Durante la ejecución del curso se produjo una deserción de 4 alumnos en Diciembre de 2012, 6 alumnos en Enero de 2013 y 1 alumno en Febrero de 2013. Estas deserciones fueron argumentadas en su mayoría por los alumnos por el interés en continuar estudios superiores.

El inicio de la fase 2 práctica laboral fue el 6 de Marzo de 2013, presentándose un solo alumno interesado en realizarla. El alumno Christopher Alvarado inicio su práctica laboral en Apart Hotel Capelli de Talca

Podemos señalar que el atraso en la entrega de la documentación administrativa para liquidar el curso tuvo origen su origen en varias situaciones:

1. Los respaldo de la situación de abandono de la práctica laboral del único alumno que decidido realizarla, de 4 egresados de la Fase Lectiva tuvieron serias demoras. El alumno Christopher Alvarado sufrió un accidente mientras practicaba deportes fuera del horario de trabajo. (Adjuntamos documentación de respaldo). Al mismo tiempo el joven señalo que había encontrado trabajo, pero no mostro documentación de respaldo para alabar su situación laboral. En consecuencia podemos exponer que el 5 de Abril de 2013 Obtuvimos carta renuncia (anexa) sin la fundamentación adecuada. Dada esta situación se buscó contactarlo por teléfono sin respuesta.

2. (...) la persona administrativa encargada y enviar la documentación a SENCE encontró otro trabajo y renunció a INCASA (ver contrato anexo).

3. Al mismo tiempo la persona que supervisaba estas tareas, nuestra encargada de administración y finanzas, sufre de severas crisis de asma al inicio del invierno (...)

- El 24 de julio se envió documentación para cobrar liquidación final a SENCE desistiendo de recuperar una fundamentación adecuada de parte del alumno.

- El 31 de julio recibimos correo de SENCE(anexo)indicando que sería considerado como desertor(...)

5.- Que los descargos no han tenido el mérito suficiente para desvirtuar la irregularidad constatada, en virtud de las razones que a continuación se exponen:

Analizados los cargos formulados, las pruebas documentales, y considerando especialmente los descargos presentados por el Organismo Técnico, que se limitan únicamente a fundamentar los motivos que dieron origen tanto a problemas de administración del curso como de su entidad (cambio de lugar de ejecución, renuncia y/o enfermedad de su personal), situaciones que habrían dado lugar al incumplimiento de la normativa consignada en el Párrafo VI de este informe; y siendo un hecho probado documentalmente, no controvertido por el Otec, y tipificado expresamente en la Resolución Exenta 5293; es de opinión de esta fiscalizadora, sancionar a la entidad fiscalizada considerando el agravante de poseer multas anteriores, como lo establece el artículo 77 numeral 2 del Reglamento de la ley 19.518, contenido en el Decreto Supremo N° 98 de 1997 del Ministerio del trabajo y Previsión Social

6.- Que el informe de fiscalización N° 8 de fecha 12 de Septiembre de 2013, que contiene todos los antecedentes de hecho que han servido de base al presente pronunciamiento, es parte integrante de la presente resolución exenta.

7.- Que la irregularidad señalada en el considerando segundo de la presente resolución, constituye infracción a las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación, aprobadas por Resolución Exenta N° 5293 de fecha 16 de Junio de 2011, dictada por este Servicio Nacional. En efecto, la infracción consiste específicamente en *Presentación de la documentación administrativa y/o de la liquidación del curso fuera de los plazos establecidos por el Sence.*”

8.- Que, se ha tenido presente las circunstancias que agravan la conducta infraccional descrita, específicamente las relativas a la conducta anterior del infractor, teniendo a la vista que el OTEC registra multas anteriores en el sistema. Lo anterior en concordancia a lo expuesto en el artículo 77 número dos (2) del Reglamento General de la Ley 19.518, contenido en el D.S. 98 de 1997 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

VISTO:

La Resolución 1600, de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma Razón, pronunciada por la Contraloría General de la República, la Ley N° 19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo y su Reglamento General contenido en el D. S. N° 98, de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos Administrativos. La Resolución Exenta N° 5953 de fecha 14 de Julio de 2011, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de licitación para la ID-ID 45-74-LP11. La Resolución exenta N° 9171 de fecha 05 de Octubre de 2011 rectificada por Resolución Exenta N° 9889 de fecha 19 de Octubre de 2011 de este Servicio Nacional; y la Resolución Exenta N° 5124 de fecha 09 de Noviembre de 2011, que aprueba convenio celebrado entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y el Organismo Técnico de Capacitación “Inversiones Arcadia S.A.”

RESUELVO:

1.- Aplíquese, al OTEC, “Inversiones y Capacitación Arcadia S.A.” **R.U.T.** N° 96.661.810-8, la siguiente multa administrativa considerando, agravante existente:

- Multa equivalente a **6 UTM**, en razón de entregar la documentación administrativa para liquidar el curso Fase práctica Laboral, fuera de plazo, conducta sancionada, de acuerdo a la Resolución Exenta 5293 de fecha 16 de Junio de 2011 que Imparte Instrucciones de carácter general y obligatorio que fija normas y procedimientos dirigidos a los organismos técnicos de capacitación para la ejecución del programa en Capacitación en Oficios; párrafo 18 “De las Faltas o Infracciones, Letra f iii “Faltas o infracciones leves”: *“Presentación de la documentación administrativa*

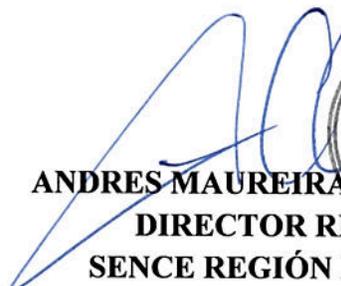
y/o de la liquidación del curso fuera de los plazos establecidos por el Sence.”

2.-La entidad sancionada debe pagar las multas directamente en la Cuenta Corriente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, N°9170901 correspondiente al BancoEstado, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución. En caso de no efectuarse el pago de las multas en el plazo señalado precedentemente, el SENCE podrá deducirlas o descontarlas de los pagos que deba efectuar a la entidad sancionada o de la garantía entregada para caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento del Programa.

3.-Notifíquese la presente resolución al representante del Organismo Técnico de Capacitación sancionado, por carta certificada al domicilio informado a este Servicio Nacional.

4.-Conforme a lo establecido en el artículo 41 y en relación con el artículo 59, ambos de la Ley N° 19.880, el Organismo Técnico de Capacitación, antes individualizado, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución, podrá interponer en contra de ella recurso de reposición.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANDRÉS MAUREIRA MAUREIRA
DIRECTOR REGIONAL
SENCE REGIÓN DEL MAULE


AMM/vcl

Distribución:

- Representante del OTEC
- Unidad de Fiscalización Regional
- Unidad de Fiscalización Nivel Central
- DAF
- Archivo

Ingrese Rut o Razon Social oCodigo del curso

Palabra clave

96661810-8

Buscar

Razon Social: Inversiones y Capacitación Arcadia S.A.

Estado: Vigente

Nueva Sanción

Cerrar

Sanciones

Tipo Sanción	Tipo Documento	Estado	Nº Documento	Fecha Documento	
Transgresión leve a la Norma, Tramo 3	Resolución	Pagada	37	03/01/13	VCEP
Transgresión leve a la Norma, Tramo 3	Resolución	Pagada	653	31/01/13	RNOV
Transgresión leve a la Norma, Tramo 3	Resolución	Pagada	654	31/01/13	RNOV
Transgresión leve a la Norma, Tramo 3	Resolución	Impaga	2773	28/10/2013	VCEP

Existe(n) 3 Sanciones en esta lista

Modificar

Imprime Pantalla

Copiar

CERTIFICADO DE INGRESO DE MULTA

Se ha ingresado la siguiente multa :

Sancionado :	96661810 - 8	INVERSIONES Y CAPACITACIÓN ARCADIA S.A.		
Región	Del Maule		N° Resolución	2773
Monto	6		Destino	SENCE

Datos usuario ingreso

Fecha de Ingreso	28/10/13	Hora de Ingreso	12:31:46	Login de ingreso	8602401	VERONICA CERPA LOPEZ
------------------	----------	-----------------	----------	------------------	---------	----------------------